DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Aguadas, Caldas, 21 de julio de 2026.

Docente
SOFIA MALDONADO SALAS
Institución Educativa Viboral
Aguadas, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión al contrato suscrito con la **CONTRATISTA**: **SANDRA PATRICIA MARIN NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.372.546 de Aguadas, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:
PRIMERA. OBJETO: Suministro de útiles de escritorio, papelería y material didáctico-pedagógico.
SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a suministrar oportunamente y de acuerdo a las necesidades de la misma presentadas en el transcurso de la vigencia del contrato, en cantidades y especificaciones señaladas por la institución, elementos clasificados como útiles de escritorio, papelería en general y material didáctico-pedagógico, tales como:

Descripción	Valor unitario
Cuadernos cosidos grandes cuadriculados	3.600
Resmas de papel tamaño carta	19.500
Resmas de papel tamaño oficio	24.000
tintas para impresora epson original	45.000
Tintas para marcador de tablero por colores	8.900
Octavos de cartulina blanca	300
Carpetas azul colgantes	2.400
Canchos para cosedora	4.500
Canchos legajador	3.400
Caja de lápices	13.200
Colbón	4.000
Papel bond	800
Papel crab	600

Agenda 2025	31.800
plastilina	4.200
Vinilo x 33	1.400
Vinilo x 125	3.200

TERCERA. VALOR: Tres Millones de pesos ($3.000.000) M/Cte
CUARTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.
QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso hasta agotar la cuantía del contrato.
SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: En la Institución Educativa Viboral, ubicada en el Municipio de Aguadas, Caldas.
SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Garantizar durante la ejecución del contrato de suministro por tratarse de entregas periódicas, que los precios siempre estarán ajustados a los precios del mercado. La institución de manera unilateral terminará el contrato en el momento que considere que los precios cobrados u ofertados por el contratista son altos o que se encuentran por encima de los precios del mercado. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo

cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

ELSY OMAIRA CUASPA YEPEZ
Rectora
Institución Educativa Viboral
Aguadas, Caldas